



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 28 de Diciembre del 2018

Dictamen de Evaluación de Ofertas

Ref. Expediente C.M.N.: DGCC-263/16-0 s/Mantenimiento de Redes de Incendio y Detección Temprana de Incendios.

Llega este expediente a conocimiento de esta Unidad de Evaluación de Ofertas, a fin de dictaminar en la Licitación Pública N° 12/2018 de etapa única que tiene por objeto la contratación del servicio de certificación y mantenimiento de sistemas de redes de incendio y de sistemas de detección temprana de incendios para los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativas y jurisdiccional) de la C.A.B.A. en la forma y según las características especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que serán aprobados como Anexo I de la presente resolución, con un presupuesto oficial de Pesos Nueve Millones Trescientos Sesenta Mil (\$ 9.360.000,00.-) IVA incluido.

A fs. 1/4 mediante Nota DGCC N° 321/2016 producida por la Dirección General de Compras y Contrataciones donde se informa acerca del vencimiento del servicio de mantenimiento de sistemas de redes de incendio y sistemas de detección temprana de incendio, como así también los lugares donde se presta el mismo. Además se procede a solicitar la remisión del Pliego de Especificaciones Técnicas, como cualquier otra información que se estime conveniente a fin de gestionar el trámite para una nueva contratación.

A fs. 6/7 mediante Nota N°110/2016 producida por la Dirección de Seguridad donde sugiere realizar una serie de modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares y al de Especificaciones Técnicas.

A fs.8 mediante Nota DS N° 538/2016 producida por el Director de Seguridad donde hace hincapié a las variaciones de la normativa vigente y a la incorporación de nuevos edificios respecto de la anterior licitación.

A fs. 10/31 mediante Memo DGCCyC N° 589/2016 producido por la Dirección General de Compras y Contrataciones se procedió a la remisión del Pliego de Especificaciones Técnicas a la Dirección de Seguridad. A fs. 32 la Dirección de Seguridad mediante Nota DS N° 645/2016 informa que no tiene injerencia en la elaboración del mencionado pliego.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

A fs. 42/57 mediante Memo DGCyC N° 16/2017 se procede a la remisión de los anteproyectos tanto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Certificado de Visita como así también el Pliego de Especificaciones Técnicas para su conocimiento y eventuales observaciones. Además se le solicita que se expida expresamente respecto del porcentaje a estipular en el PCP referido a las penalidades ante incumplimientos contractuales, así como también si corresponde imponer un plazo máximo y cuál, para la presentación del informe final por parte de la adjudicataria.

A fs. 59 surge Nota DS N° 013/2017 donde se informa que el porcentaje a estipular en caso de penalidad, la tasa a aplicarse será del 2% mensual y el plazo para la presentación del informe final de obra por parte de la adjudicataria deberá ser de quince (15) días desde la fecha de finalización de la misma, operando la mora en el cumplimiento de modo automático.

A fs. 61 la Dirección de Compras y Contrataciones contemplando un plazo contractual de 24 meses para la presente contratación de referencia, establece un monto estimado que asciende a la suma de Pesos Seis Millones Ochocientos Doce Mil Setecientos Treinta y Cuatro (\$ 6.812.734.-) IVA incluido, entiende viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los Artículos 25°, 27°, 31°, 32° y cc de la Ley 2095 y su modificatoria y la Resolución CM N° 1/2014.

A fs. 62/85 se acompaña el Proyecto del Pliego de Bases y Condiciones Generales, del de Bases y Condiciones Particulares, del de Especificaciones Técnicas y el Modelo de Publicación que regirán para la presente licitación.

A fs. 86/88 obra la Solicitud de Registración, bajo el número de Constancia 598/02 2017 por un monto total de Pesos Seis Millones Ochocientos Doce Mil Setecientos Treinta y Cuatro. (\$ 6.812.734,00), suscripto por la Dirección de Programación y Administración Contable.

A fs. 89 mediante Nota DGCyC N° 60/2017 luego de una pormenorizada reseña de las presentes actuaciones el Director General de Compras y Contrataciones, sugiere la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

A fs. 91 surge nota del Administrador General quien solicita que la Dirección de Seguridad preste conformidad y/o realice las observaciones que estime convenientes realizar. A fs. 93 consta Nota DS N° 059/2017 hace saber que no existe observación alguna.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

A fs. 95/111 se remiten los presentes actuados a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad para que proceda al análisis de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas con carácter de urgente.

A fs. 112 mediante Nota DGOSGyS N° 268 /2017 procedió a realizar un detalle de las modificaciones a los presentes Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

A fs. 114 mediante nota se solicita el pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a fin de que adecúe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, recalculé el Presupuesto Oficial y solicite a la Dirección General de Programación y Administración Contable la desafectación presupuestaria que corresponda.

A fs. 116/125 surge la remisión del Proyecto del Pliego de Bases Condiciones Particulares mediante Nota DGOSGyS N° 690/2017 de la Dirección de Asistencia Técnica quien procedió a subsanar el error de edición (se suprimió) del punto 22 del PCP, referido a penalidades.

A fs. 129 agrega el Cuadro de Presupuesto donde se procedió a actualizar el monto para la presente licitación, ascendiendo la misma a la suma de Pesos Ocho Millones Quinientos Treinta y Dos Mil (\$ 8.532.000). IVA incluido

A fs.130 obra nota de la Dirección de Compras y Contrataciones donde contempla un plazo contractual de 24 meses, y el monto para la contratación de referencia asciende a la suma de Pesos Ocho Millones Quinientos Treinta y Dos Mil (\$ 8.532.000.-) IVA incluido entendiéndose viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los Artículos 25°, 27°, 31°, 32° y cc de la Ley 2095 y su modificatoria y la Resolución CM N° 1/2014. Dejando sin efecto el proveído obrante a fs.61.

A fs. 131/144 obra Proyecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el certificado de Visita y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

A fs. 145/147 obra Solicitud de Registración, bajo el número de Constancia 1391/09 2017 por un monto total de Pesos Ocho Millones Quinientos Treinta y Dos Mil. (\$8.532.000,00). Se deja constancia que se agregó la nueva Constancia de Afectación Preventiva en cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ley 70.

A fs. 148/149 mediante Nota N° 543-DGCC-17 el Director General de Compras y Contrataciones hace una reseña de los actuados donde manifiesta que se realizaron las modificaciones solicitadas por el área técnica a los proyectos de Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, como así también el monto estimado para



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

la presente contratación, contemplando un plazo contractual de veinticuatro (24) meses, cabe aclarar que el modelo de publicación no ha sufrido modificaciones.

A fs. 151 el Administrador General del Poder Judicial de la C.A.B.A. remitió los actuados a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad para que junto a la Dirección de Seguridad indiquen si los Proyecto de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas se adecuan a las necesidades establecidas del Poder Judicial.

A su vez solicitó que indiquen si el informe inicial originariamente previsto "deberá realizarse previo y fuera de licitación" ya que fue efectivamente realizado y proceda a adjuntar las constancias correspondientes a fin de acreditar que el servicio previsto en la presente contratación pueda ser debidamente prestado.

A fs. 155 el Director de Seguridad mediante Nota DS N° 479/2017 manifestó que no existen observaciones a realizar, prestando su conformidad.

A fs. 157 el Administrador General del Poder Judicial procedió a la remisión de los actuados a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y a la Dirección de Seguridad a fin de que ambas dependencias indiquen si el Informe inicial originariamente previsto (según fs. 112), fue efectivamente realizado y en su caso se adjunten las constancias correspondientes a fin de acreditar que el servicio en la presente contratación puede ser prestado debidamente.

A fs. 162/180 mediante Nota DS N° 506/2017 la Dirección de Seguridad remitió el informe inicial, el mismo fue realizado por la firma Servicios Informáticos Buenos Aires SRL abarcando las sedes que se mencionan en el presente Pliego, (solicitado a fs. 157) por el Administrador General del Poder Judicial de C.A.B.A.

A fs. 182 mediante Nota DGOSG y S N° 963/2017 la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad procedió a la agregación de las constancias solicitadas.

A fs. 184 el Administrador General del Poder Judicial luego de los informes realizados intimó a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y a la Dirección de Seguridad para que indiquen las medidas necesarias que se deben adoptar y/o procedan a remitir las especificaciones técnicas necesarias. Asimismo requirió que se imprima el carácter de trámite urgente al presente y cumpla en informar acerca del servicio prestado por la actual prestadora y si correspondiera que aclare si hubo incumplimiento de su parte.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



“2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

A fs.187/201 mediante Nota DS N° 221/2018 la Dirección de Seguridad remitió el Proyecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Por otra parte hizo saber que se tramitó por separado la contratación de la puesta en valor y reparación de los sistemas de redes de incendio y detección temprana.

A fs. 203 obra el Criterio de Afectación Presupuestaria que asciende a la suma de Pesos Nueve Millones Trescientos Sesenta Mil. (\$ 9.360.000.-).

A fs. 204 la Dirección de Compras y Contrataciones estableció que conforme surge del Cuadro de Presupuesto y criterio de Afectación Preventiva el monto estimado para la presente contratación, contemplando un plazo contractual de veinticuatro (24) meses, asciende a la suma de Pesos Nueve Millones Trescientos Sesenta Mil (\$ 9.360.000.-) IVA incluido y entiende viable el llamado a Licitación Pública de etapa única conforme lo dispuesto en los Artículos 25°, 27°, 31°, 32° y cc de la Ley 2095 y su modificatoria y la Resolución CM N° 1/2014.

A fs. 205/222 el Director de Coordinación de Contrataciones informó a cada una de las diferentes ramas que componen el Ministerio Público que realicen la afectación presupuestaria correspondiente a su participación y remitan las respectivas constancias en lo referente a la presente licitación junto al Proyecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

A fs. 223/228 obran las solicitudes de Registración bajo los N° de Constancia 343/01 2018, 497/06 2018 y 537/06 2018 confeccionadas por la Dirección General de Programación y Administración Contable.

A fs. 229 la Dirección General de Compras y Contrataciones realizó una pormenorizada reseña de las presentes actuaciones mediante Nota DGCyC N° 280/2018.

A fs. 235/236 se acompaña el Dictamen N° 8338/2018 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos quien opinó que no existe obstáculo desde el punto de vista jurídico para continuar con la tramitación del presente expediente.

A fs. 241/255 la Dirección de Seguridad mediante Nota DS N° 311/2018 solicita realizar una serie de modificaciones al Proyecto de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

A fs. 256 obra Memo N° 209/18 del Director General de Compras y Contrataciones remitió a la Oficina de Administración Financiera los nuevos proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas con las modificaciones realizadas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

A fs. 262/263 obra el Dictamen N° 8374/2018 producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos donde establece que luego de realizar las modificaciones introducidas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, como así también la afectación preventiva de fondos por las distintas áreas del Ministerio Público, no existe obstáculos jurídicos para la continuación de las presentes actuaciones.

A fs. 267/282 se acompaña la Res. OAyF N°166/2018 por la cual se autoriza el llamado a Licitación Pública 12/2018 de etapa única que tiene por objeto la contratación del servicio de certificación y mantenimiento de sistemas de redes de incendio y de sistemas de detección temprana de incendios para los diferentes edificios del Poder Judicial (área administrativas y jurisdiccional) de la C.A.B.A. en la forma y según las características especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que serán aprobados como Anexo I de la presente resolución, con un presupuesto oficial de Nueve Millones Trescientos Sesenta Mil Pesos (\$9.360.000,00) IVA incluido. Además se procedió a aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente resolución, el Modelo de Publicación de la presente, establece la entrega sin cargo de los pliegos y fija como fecha de apertura para el 28 de setiembre de 2018 a las 12hs.

A fs. 284/285 mediante mail producido por la Dirección de Coordinación de Contrataciones solicitó a las diferentes ramas que componen el Ministerio Público de la C.A.B.A. procedan a realizar la afectación preventiva de las partidas presupuestarias correspondiente a su participación.

A fs. 286 y 291 se adjuntaron las afectaciones solicitadas.

A fs. 292 obra mail de la Dirección Coordinación de Contrataciones a la Oficina de Administración y Financiera solicitando que se le informe el periódico en el que se deberá publicar el respectivo anuncio.

A fs. 293 obra la designación del Dr. Gabriel Robirosa para asistir al miembro permanente en el acto de apertura de ofertas, al Dr. Gabriel Robirosa y a la Contadora Javiera Graziano como miembros titulares de la Comisión de Evaluación de Ofertas, al Licenciado Pablo Belluscio y al Dr. Hernan Labate como miembros suplentes. Asimismo se designa como responsable técnico al Director de Seguridad.

A fs. 297 se encuentra publicada en la página web del Poder Judicial de la Ciudad, la Resolución OAyF N° 166/2018.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

A fs. 298 luce correo electrónico dirigido al Boletín Oficial donde se procedió a remitir la Res. OAyF N° 166/2018 para que sea publicada.

A fs. 299/302 y 330/341 se agregan las invitaciones cursadas.

A fs. 342/343 obra el Modelo de publicación en el Boletín Oficial.

A fs. 344/345 constan las publicaciones en el periódico de la presente licitación.

A fs. 346 surge el Listado de Entrega de Pliegos de Bases y Condiciones.

A fs. 347/355 obran las Constancias de Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones.

A fs. 358/360 luce el Acta de Apertura N°8/2018 la cual da cuenta que con fecha 28 de setiembre de 2018 se procedió a la apertura de cinco (5) sobres conteniendo ofertas para la participación de la presente licitación.

A fs. 824 se encuentra el Memo producido por esta Unidad dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones a fin de remitirle en sobre cerrado para su resguardo las pólizas presentadas.

A fs. 825 se solicita a la Dirección de Factor Humano la obtención de información sobre la situación tributaria y/o previsional de los oferentes que participaron en la licitación de referencia.

A fs. 826/865 se incluyen los resultados de las consultas de Estado Registral efectuadas por esta Comisión ante el R.I.U.P.P, así como también ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

A fs. 866/867 y 870/871 lucen notas producidas por esta Unidad enviadas a las empresas solicitando documentación que deberán acreditar.

A fs. 874/875 obra nota de pedido de toma de vista del presente expediente por parte de la empresa CENTRY S.A.

A fs. 878/882 se acompaña el resultado de la información peticionada a Factor Humano, de donde surge que las empresas, DAKARI GROUP S.R.L., CASSI S.R.L y AJYB S.R.L, **Tienen Deuda**, en tanto las firmas CENTRY S.A. y FUEGOTECNIC S.R.L. **No Tienen Deuda**.

A fs. 883/886 obran CUIJ A-01-00009531-8 y CUIJ A-01-00009528-8 de la empresa CENTRY S.A. remitiendo la documentación solicitada.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

A fs. 887/889 obran los mails enviados por esta Unidad a las empresas solicitando que regularicen su situación frente al AFIP.

A fs. 892/929 mediante el CUIJ 00009745-0 de la empresa FUEGOTECNIC SRL presentando la documentación solicitada.

A fs. 930 se encuentra el Memo a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad para que realice el Informe Técnico correspondiente. A fs. 951 mediante Nota DS N° 556/2018 consta el Informe técnico.

A fs. 933/943 obra el CUIJ 000010740-5 de la empresa FUEGOTECNIC SRL presentando la documentación solicitada.

A fs. 954 se encuentra el mail enviado por esta Unidad a la empresa FUEGOTECNIC S.R.L. solicitándole información/documentación.

A fs. 955/960 obra el CUIJ 15483-7 de la empresa FUEGOTECNIC S.R.L presentando la documentación solicitada.

A fs. 961 consta el Memo para Dirección General de Obras Servicios Generales y Seguridad remitiendo el expediente para la ampliación de Informe Técnico. A fs. 963 obra la Nota DS N° 611/2018, obra la ampliación de Informe Técnico.

A fs. 965/966 se encuentra el mail de la Dirección de Factor Humano informando que la empresa AJyB S.R.L. **Tiene Deuda.**

A fs. 967/970 se encuentra el informe de refoliatura realizado por esta Unidad.

OFERTAS

1-. DAKARI GROUP S.R.L.

CUIT: 30-70962168-4

DOMICILIO: Av. Rivadavia 969 2B

Tel: 43454547/4703

C.E.: administración3@incendiocassi.com.ar

A fs. 362/363 la empresa presenta su propuesta económica. La misma asciende a la suma total de Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Diez y Seis Mil Ochocientos (\$8.416.800.-). IVA incluido.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

El precio mensual por el subrenglón 1.1 asciende a la suma de Pesos Quince Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 75/100 (\$ 15.443,75), por el subrenglón 1.2 asciende a la suma de Pesos Treinta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Siete con 33/100 (\$38.937,33), por el subrenglón 1.3 asciende a la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil Ciento Veinticinco (\$34.125), por el subrenglón 1.4 asciende a la suma de Pesos Veintiocho Mil (\$28.000), por el subrenglón 1.5 asciende a la suma de Pesos Setenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta (\$78.750), por el subrenglón 1.6 asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Veinticinco (\$44.625), por el subrenglón 1.7 asciende a la suma de Pesos Noventa y Dos Mil Noventa y Tres con 75/100 (\$92.093,75) y el subrenglón 1.8 asciende a la suma de Pesos Dieciocho Mil Setecientos Veinticinco (\$18.725).

El precio total por 24 meses por el subrenglón 1.1 asciende a la suma Pesos Trescientos Setenta Mil Seiscientos Cincuenta (\$370.650), por el subrenglón 1.2 asciende a la suma Pesos Novecientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos (\$934.500), por el subrenglón 1.3 asciende a la suma Pesos Ochocientos Diecinueve Mil (\$819.000), por el subrenglón de 1.4 asciende a la suma Pesos Seiscientos Setenta y Dos Mil (\$672.000), por el subrenglón 1.5 asciende a la suma Pesos Un Millón Ochocientos Noventa Mil (\$1.890.000), por el subrenglón 1.6 asciende a la suma Pesos Un Millón Setenta y Un Mil (\$1.071.000), por el subrenglón 1.7 asciende a la suma Pesos Dos Millones Doscientos Diez Mil Doscientos Cincuenta (\$2.210.250) y por el subrenglón 1.8 asciende a la suma Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos (\$449.400). Cumpliendo con el punto 10, 10.1, 10.2 y 10.3 Oferta Total del PCP.

A fs. 371/372vta presenta la Declaración Jurada de Aptitud para contratar, cumpliendo con el artículo 10 del PBCG.

A fs. 374 consta en Anexo A, el Certificado de Visita, según lo establecido en el punto 11 del PCP.

A fs. 375 la empresa acompaña la constancia de Retiro de Pliegos, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del PBCG y artículo 4 del PCP.

A fs. 376 obra el listado donde la empresa acredita prestaciones actuales de similares características para la presente licitación, según lo previsto punto 12.3 del PCP.

A fs. 377/392 consta Licencia IRAM para la Norma IRAM N° 3594, Mangas para extinción de incendios, cuidado, uso y mantenimiento de las mangas, incluidas las conexiones y las lanzas, según lo establecido en el punto 8 del PCP.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"



A fs. 394/401 presenta el Listado de maquinarias para la realización de las tareas de mantenimiento de instalaciones fijas contra incendio.

A fs. 402/403 obra nota de la Consultora de empresas, QAS 2000 donde consta que se encuentra en proceso de Desarrollo e Implementación de un Sistema de Gestión de Calidad alineado a ISSO9001.

A fs. 404/405 consta la Renovación de la Inscripción en el Registro de Empresas, Reparadores y Mantenedores de instalaciones contra incendio, de la agencia gubernamental de control bajo la Resolución 643/AGC/2014 y reglamentado por Disposición N° 215//DGHP/, según lo previsto en el punto 12.3 del PCP.

A fs. 825 obra el pedido vía mail a la Dirección de Factor Humano para que informe si el oferente registra deuda ante AFIP.

A fs. 826/830 se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión ante el R.I.U.P.P, de donde surge que la firma se encuentra debidamente inscripta y también su domicilio legal.

De fs. 831/832 obra el resultado de la consulta producida por esta Unidad vía internet ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de donde surge que no se registran anotaciones de las personas requeridas cumpliendo con el artículo 7 del PBCG.

A fs. 878 la Dirección de Factor Humano informa que el oferente **Registra Deuda ante AFIP**, de acuerdo a lo requerido en el artículo 28 del Pliego de Condiciones Particulares. A fs. 889 luce el mail enviado a la empresa solicitando regularice su situación ante la AFIP.

A fs. 930 se encuentra el Memo a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad para que realice el Informe Técnico correspondiente de las ofertas presentadas, dejando constancia que la presente empresa no presento la Póliza de Seguro.

La empresa no constituyó la Garantía de Oferta conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1. del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada OFERTA NO ADMISIBLE.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

2- CASSI S.R.L.

CUIT: 33-71201795-9

Domicilio: Av. Rivadavia N°969 2° B C.A.B.A.

Tel: 4345-4547

C.E: info@mantenimientocassi.com.ar

A fs. 416/417 la empresa presenta su propuesta económica. La misma asciende a la suma total de Pesos Ocho Millones Dieciséis Mil (\$8.016.000.-). IVA incluido.

El precio mensual por el subrenglón 1.1 asciende a la suma de Pesos Catorce Mil Setecientos Ocho con 33/100 (\$ 14.708,33), por el subrenglón 1.2 asciende a la suma de Pesos Treinta y Siete Mil Ochenta y Tres con 33/100 (\$37.083,33), por el subrenglón 1.3 asciende a la suma de Pesos Treinta y Dos Mil Quinientos (\$32.500), por el subrenglón 1.4 asciende a la suma de Pesos Veintiséis Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 66/100 (\$26.666,66), por el subrenglón 1.5 asciende a la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000), por el subrenglón 1.6 asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Dos Mil Quinientos (\$42.500), por el subrenglón 1.7 asciende a la suma de Pesos Ochenta y Siete Mil Setecientos Ocho con 33/100 (\$87.708,33) y el subrenglón 8 asciende a la suma de Pesos Diecisiete Mil Ochocientos Treinta y Tres con 33/100 (\$17.833,33).

El precio total por 24 meses por el subrenglón 1.1 asciende a la suma Pesos Trescientos Cincuenta y Tres Mil (\$353.000), por el subrenglón 1.2 asciende a la suma Pesos Ochocientos Noventa Mil (\$890.000), por el subrenglón 1.3 asciende a la suma Pesos Setecientos Ochenta Mil (\$780.000), por el subrenglón de 1.4 asciende a la suma Pesos Seiscientos Cuarenta Mil (\$640.000), por el subrenglón 1.5 asciende a la suma Pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$1.800.000), por el subrenglón 1.6 asciende a la suma Pesos Un Millón Veinte Mil (\$1.020.000), por el subrenglón 1.7 asciende a la suma Pesos Dos Millones Ciento Cinco Mil (\$2.105.000) y por el subrenglón 1.8 asciende a la suma Pesos Cuatrocientos Veintiocho Mil (\$428.000). Cumpliendo con el punto 10, 10.1, 10.2 y 10.3 Oferta Total del PCP.

A fs. 425/426vta presenta la Declaración Jurada de Aptitud para contratar, cumpliendo con lo establecido por el artículo 10 del PBCG.

A fs. 428 consta en Anexo A, el Certificado de Visita, según lo establecido en el punto 11 del PCP.

A fs. 429 la empresa acompaña la Constancia de Retiro de Pliegos, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 del PBCG.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"



A fs. 431 obra el listado donde la empresa acredita prestaciones actuales de similares características para la presente licitación, según lo establecido en el punto 12.3 del PCP.

A fs. 432/439 presenta el listado de maquinarias para hacer las tareas de mantenimiento de instalaciones fijas contra incendio.

A fs. 440/455 consta Norma IRAM N° 3594, acerca de Mangas para extinción de incendios, cuidado, uso y mantenimiento de las mismas, incluidas las conexiones y las lanzas, según lo establecido en el punto 8 del PCP.

A fs. 456/457 obra nota de la Consultora de empresas, QAS 2000 donde consta que se encuentra en proceso de Desarrollo e Implementación de un Sistema de Gestión de Calidad alineado a ISSO9001.

A fs. 458/459 consta la Renovación de la Inscripción en el Registro de Empresas, Reparadores y Mantenedores de instalaciones contra incendio, de la agencia gubernamental de Control bajo el N° DI-2018-7859-DGHP, según lo establecido en el Punto 12.3 del PCP.

A fs. 460/472 obra copia de Poder General Amplio de Administración, Disposición y Bancario y el contrato social de la empresa.

A fs. 825 obra el pedido vía mail a la Dirección de Factor Humano para que informe si el oferente Registra Deuda ante AFIP.

A fs. 833/837 se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión ante el R.I.U.P.P, de donde surge que la firma se encuentra desactualizada por documentos vencidos como así también su domicilio legal.

De fs. 838/840 se incluye el resultado de la consulta realizada por esta Unidad vía internet ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de donde surge que no se registran anotaciones de las personas requeridas cumpliendo con el artículo 7 del PBCG.

A fs. 879 la Dirección de Factor Humano informa que el oferente **Registra Deuda ante AFIP**, de acuerdo a lo requerido en el artículo 28 del Pliego de Condiciones Particulares.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"



A fs. 888 luce el mail enviado a la empresa solicitando regularice su situación ante la AFIP.

A fs. 930 se encuentra el Memo a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad para que realice el Informe Técnico correspondiente de las ofertas presentadas, dejando constancia que la presente empresa no presento la Póliza de Seguro.

La empresa no constituyó la Garantía de Oferta conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1. del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada OFERTA NO ADMISIBLE.

3-CENTRY S.A.

CUIT: 30-70979480-5

Domicilio: Pasco 755 2232 C.A.B.A.

Tel: 4122-1000

C.E: gerencia@centry.com.ar

A fs. 542/543 la empresa presenta su propuesta económica. La misma asciende a la suma total de Pesos Nueve Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos (\$9.369.600.-). IVA incluido.

El precio mensual por el subrenglón 1.1 asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos (\$48.800), por el subrenglón 1.2 asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Tres Mil Quinientos (\$43.500), por el subrenglón 1.3 asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Mil (\$48.000), por el subrenglón 1.4 asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos (\$47.600), por el subrenglón 1.5 asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Seis Mil (\$46.000), por el subrenglón 1.6 asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos (\$48.500), por el subrenglón 1.7 asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos (\$58.500) y el subrenglón 8 asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos (\$49.500).

El precio total por 24 meses por el subrenglón 1.1 asciende a la suma Pesos Un Millón Ciento Setenta y Un Mil Doscientos (\$1.171.200), por el subrenglón 1.2 asciende a la suma Pesos Un Millón Cuarenta y Cuatro Mil (\$1.044.000), por el subrenglón 1.3 asciende a la suma Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Dos Mil (\$1.152.000), por el subrenglón de 1.4 asciende a la suma Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos (\$1.142.400), por el subrenglón 1.5 asciende a la suma Pesos Un Millón



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



“2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

Ciento Cuatro Mil (\$1.104.000), por el subrenglón 1.6 asciende a la suma Pesos Un Millón Ciento Sesenta y Cuatro Mil (\$1.164.000), por el subrenglón 1.7 asciende a la suma Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuatro Mil (\$1.404.000) y por el subrenglón 1.8 asciende a la suma Pesos Un Millón Ciento Ochenta y Ocho Mil (\$1.188.000). Cumpliendo con los puntos 10, 10.1, 10.2 y 10.3 del PCP Oferta Total y da cumplimiento a lo establecido en el punto 13 en lo referente al Mantenimiento de la Propuesta Económica y en el punto 8 Plazo de Contratación del PCP. A fs. 522/523 se encuentra el Duplicado.

A fs. 481/482 vta. obra Declaración Jurada de Aptitud para Contratar, exigida por el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 493 consta en Anexo A, el Certificado de Visita, según lo establecido en el punto 11 del PCP.

A fs. 500/505 el oferente da cumplimiento a lo solicitado por el artículo 11 del PBCG, donde acredita la capacidad del firmante para representar a la empresa.

A fs. 510 mediante DDJJ la empresa expresa que cuenta con más de 10 años de antigüedad tal como lo exige el Pliego de Condiciones Particulares en el punto 12.3.

A fs. 512 la empresa acompaña Constancia de Retiro de Pliegos, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 del PBCG.

A fs. 514/516 obra póliza de seguro de caución N° 471.144 de la empresa Afianzadora Latinoamericana Cía. de Seguros S.A. por un monto total de Pesos Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil (\$ 475.000.-) cumpliendo con lo establecido en el art. 14.1 del PBCG, remitiendo el original a la Dirección General de Compras para su guarda.

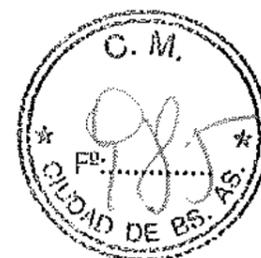
A fs. 518/528 la firma presenta su Propuesta de Trabajo para la presente licitación, según lo previsto en el punto 7 del PCP.

A fs. 550/552 obra Procedimiento denominado “Guardias técnicas” con el objeto de cumplir con los servicios de emergencias y ante alguna hipotética falla del sistema brinda un número telefónico de la Estación de Monitoreo.

A fs. 554/558 se encuentra el listado de vehículos propios que posee la empresa para realizar los mantenimientos requeridos (copia de Título del Automotor) donde acredita su titularidad, dando cumplimiento a lo establecido en el punto 12.2 del PCP.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

A fs. 560 la empresa presenta la Obtención de Oblea: Año 2018, de Instalaciones Fijas Contra Incendio – Empresas Mantenedoras, dependiente de la Agencia Gubernamental de Control de la C.A.B.A., según lo establecido en el punto 12.1 del PCP.

A fs. 561/563 consta la Renovación de la Inscripción en el Registro de Empresas, Reparadores y Mantenedores de instalaciones contra incendio, dependiente de la Agencia Gubernamental de Control bajo la Resolución 643/AGC/2014 y reglamentado por Disposición N° 215//DGHP/, según el punto 12.3 del PCP.

A fs. 566/567 acredita poseer Normas IRAM – ISO9001:2015 cuyo alcance es Administración y Venta: Diseño, provisión e instalación de sistemas contra incendios y protección electrónica, en Estación de Carga: carga de cilindros con agentes extintores para incendios, vigente a la fecha de apertura, según el punto 12.3.

A fs. 568 mediante nota la empresa asume el compromiso de hacer las tareas propuestas en el cumplimiento de la Norma IRAM N° 3594 y de entregar las certificaciones de lote emitidas por IRAM para las pruebas hidráulicas de las mangueras, según lo establecido en el punto 12.3 del PCP.

A fs. 570/583 la empresa presenta listado de maquinarias para la realización de tareas de mantenimiento de instalaciones fijas contra incendio, según lo establecido en el punto 12.3 del PCP.

A fs. 585/590 la empresa certifica que es distribuidor autorizado para vender, recargar, diseñar, instalar y realizar el mantenimiento de sistemas de la línea completa de productos de protección contra incendios de Fike Corporation donde manifiesta tener la capacidad técnica y cuenta con las maquinarias específicas e infraestructura necesaria que permiten realizar a través de su Estación de Carga, el llenado de agentes limpios, manteniendo los estándares de calidad de origen, tanto a sistemas propios como de otras marcas. Fike proveerá todo el soporte técnico y comercial requerido por Centry S.A. para que pueda proveer todas las garantías técnicas requeridas.

A fs. 592 obra el listado de empresas acreditando prestaciones actuales de similares características a las solicitadas.

A fs. 594/600 acompaña el certificado extendido por la ART (Asociart) donde consta que el oferente no está incluido en Programas de Alta Siniestralidad, requerido en el punto 12.3 del PCP.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

A fs. 601/603 la empresa acredita mediante nómina de A.R.T. poseer personal técnico en relación de dependencia suficiente para atender los edificios que se encuentran comprendidos en la presente licitación.

A fs. 605/611 consta el Programa de Seguridad e Higiene, para presentar ante la Dirección de Seguridad de este Consejo en función de las tareas a realizar según la Disposición N° 319/99 de la S.R.T.; 51/97, aprobada por la A.R.T. según lo establecido en el punto 12 del PCP.

A fs. 825 obra el pedido vía mail a la Dirección de Factor Humano para que informe si el oferente Registra Deuda ante AFIP. A fs. 880 informa que el oferente **NO Registra Deuda ante AFIP**, de acuerdo a lo requerido en el artículo 28 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 841/845 se incluye la consulta realizada por esta Unidad ante el R.I.U.P.P. donde surge que la empresa se encuentra debidamente inscripta.

A fs. 846/847 surge la consulta efectuada por esta Comisión al Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde no se registran anotaciones de las personas requeridas.

A fs. 866 luce la nota producida por esta Unidad enviada a la empresa solicitando la siguiente documentación: el Punto 25 del Pliego de Especificaciones Técnicas (Comunicaciones y Consultas, Denuncia de Dirección de Correo Electrónico) del Pliego de Condiciones Particulares y el art. 6. Constitución de Domicilio del PBCG.

A fs. 874/875 obra nota de pedido de toma de vista del presente expediente por parte de la empresa CENTRY S.A.

A fs. 883/886 mediante CUIJ A-01-00009531-8 y CUIJ A-01-00009528-8 la empresa remite la documentación solicitada en lo referido al punto 25 del PCP constituyendo su correo electrónico y lo solicitado en el artículo 6 del PBGC, constitución de domicilio, solicitado a fs. 866.

A fs. 930 luce nota producida por esta Unidad dirigida a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores para que proceda a realizar el correspondiente informe técnico de la oferta presentada.

A fs. 951 consta el Informe técnico de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad informando que tanto la oferta como los productos ofrecidos por



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"



la firma **CENTRY S.A.** reúne los requerimientos técnicos requeridos para el objeto de presente contratación. A fs. 963 reitera que la firma cumple.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada OFERTA ADMISIBLE.

4-FUEGOTECNIC S.R.L.

CUIT: 30-70839022-0

Domicilio: Bonavena 1468 C.A.B.A.

Tel: 4911-5927

C.E: ventas@prevind.com.ar

A fs. 646 la empresa presenta su propuesta económica. La misma asciende a la suma total de Pesos Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos (\$8.949.600.-). IVA incluido.

El precio mensual por el subrenglón 1.1 asciende a la suma de Pesos Sesenta y Tres Mil Ciento Seis con 15/100 (\$63.106,15), por el subrenglón 1.2 asciende a la suma de Pesos Cuarenta Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 46/100 (\$40.158,46), por el subrenglón 1.3 asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Dos con 31/100 (\$51.632,31.-), por el subrenglón 1.4 asciende a la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintiuno con 54/100 (\$34.421,54), por el subrenglón 1.5 asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Dos con 31/100 (\$51.632,31), por el subrenglón 1.6 asciende a la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintiuno con 54/100 (\$34.421,54), por el subrenglón 1.7 asciende a la suma de Pesos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 08/100 (\$68.843,08) y el subrenglón 1.8 asciende a la suma de Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 62/100 (\$28.684,62).

El precio total por 24 meses por el subrenglón 1.1 asciende a la suma Pesos Un Millón Quinientos Catorce Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 69/100 (\$1.514.547,69), por el subrenglón 1.2 asciende a la suma Pesos Novecientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Tres con 08/100 (\$963.803,08), por el subrenglón 1.3 asciende a la suma Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Nueve Mil Ciento Setenta y Cinco con 38/100 (\$1.239.175,38), por el subrenglón de 1.4 asciende a la suma Pesos Ochocientos Veintiséis Mil Ciento Diez y Seis con 92/100 (\$826.116,92), por el subrenglón 1.5 asciende a la suma Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Nueve Mil Ciento Setenta y Cinco con 38/100 (\$1.239.175,38), por el subrenglón 1.6 asciende a la suma Pesos Ochocientos Veintiséis Mil Ciento Diez y Seis con 92/100 (\$826.116,92), por el



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

subrenglón 1.7 asciende a la suma Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Tres con 85/100 (\$1.652.233,85) y por el subrenglón 1.8 asciende a la suma Pesos Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta con 77/100 (\$688.430,77). Cumpliendo con el punto 10, 10.1, 10.2 y 10.3 Oferta Total, con el punto 13 Mantenimiento de la Propuesta Económica y con el punto 8 Plazo de Contratación del PCP.

Habiéndose realizado los controles aritméticos correspondientes surge que el precio total por 24 meses por cada subrenglón son los siguientes:

El subrenglón 1.1 asciende a la suma Pesos Un Millón Quinientos Catorce Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 60/100 (\$1.514.547,60), por el subrenglón 1.2 asciende a la suma Pesos Novecientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Tres con 04/100 (\$963.803,04), por el subrenglón 1.3 asciende a la suma Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Nueve Mil Ciento Setenta y Cinco con 44/100 (\$1.239.175,44), por el subrenglón de 1.4 asciende a la suma Pesos Ochocientos Veintiséis Mil Ciento Diez y Seis con 96/100 (\$826.116,96), por el subrenglón 1.5 asciende a la suma Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Nueve Mil Ciento Setenta y Cinco con 44/100 (\$1.239.175,44), por el subrenglón 1.6 asciende a la suma Pesos Ochocientos Veintiséis Mil Ciento Diez y Seis con 96/100 (\$826.116,96), por el subrenglón 1.7 asciende a la suma Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Tres con 92/100 (\$1.652.233,92) y por el subrenglón 1.8 asciende a la suma Pesos Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta con 88/100 (\$688.430,88), siendo el importe total de la oferta Pesos Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos con 24/100 (\$8.949.600,24-). IVA incluido.

A fs. 614 obra Póliza de Seguro de Caucción bajo el N° 73.224 de la empresa La equitativa del Plata S.A. de Seguros por la suma de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil (\$ 448.000.-) según lo dispuesto por el artículo por el artículo 14.1 de PBCG

A fs. 632 surge el Certificado de Visita de acuerdo a lo establecido por el artículo 3 del PBCG y artículo 4 del PCP.

A fs. 647 la empresa acredita que posee normas de calidad ISSO 9001 vigente a la fecha de presentación de la oferta de acuerdo a lo establecido en el punto 12.3 del PCP.

A fs.649/650 obra DDJJ donde la empresa manifiesta cumplir con las exigencias de las normas IRAM/ISO en todos sus procesos y procedimientos relativos a la fabricación/instalación, y/ o mantenimiento/reparación de instalaciones fijas contra incendio en el ejido de la CABA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 40473 y su modificatoria Ley 2231.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"



A fs. 651 la empresa da cumplimiento en lo relacionado a la Inscripción en el Registro de Empresas, Reparadores y Mantenedores de Instalaciones contra incendio, de la Agencia Gubernamental de Control bajo Res.643/AGC/2014 y reglamentado por Disp. 215/DGHP/2015 vigente a la apertura.

A fs. 658/662 obra el listado de maquinarias para hacer tareas de mantenimiento de instalaciones fijas contra incendio.

A fs. 670/673 obra el informe de principales clientes donde la firma realiza prestaciones de similares características, dando cumplimiento a lo establecido 12.3 del PCP.

A fs. 677/680 la empresa acredita mediante nómina de A.R.T. poseer personal técnico en relación de dependencia suficiente para atender varios edificios en forma simultánea.

A fs. 693/711 se encuentra el listado de vehículos propios que posee la empresa para realizar los mantenimientos requeridos, acreditando su titularidad, dando cumplimiento al punto 12.2 del PCP.

A fs. 712/716 la empresa incluye el resultado de la consulta ante el R.I.U.P.P y a fs. 848/853 se encuentra la consulta efectuada por esta Comisión donde surge que la empresa se encuentra debidamente inscripta.

A fs. 717 obra el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos presentado por la empresa y a fs. 854/856 surge la consulta efectuada por esta Comisión, donde no se registran anotaciones de las personas requeridas

A fs. 718/728 acompaña la Propuesta de Trabajo dando cumplimiento a lo establecido en el punto 7 del PCP.

A fs. 729 la firma constituye domicilio según lo establecido en el artículo 6 del PBCG.

A fs. 731/733 obra DDJJ de Aptitud para Contratar, exigida por el artículo 10 del PBCG.

A fs. 746/751 surge la acreditación de la capacidad del firmante para representar al oferente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del PBCG.

A fs. 752 y 784 obra la Constancia de retiro de Pliegos de Bases y Condiciones.

A fs. 825 obra el pedido vía mail a la Dirección de Factor Humano para que informe si el oferente Registra Deuda ante AFIP. A fs. 881 informa que el oferente **NO Registra**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Deuda ante AFIP, de acuerdo a lo requerido en el artículo 28 del Pliego de Base y Condiciones Particulares.

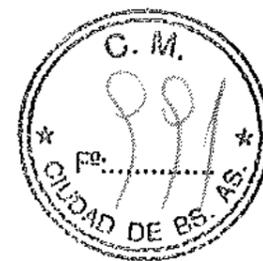
A fs. 867 luce la nota producida por esta Unidad enviada a la empresa solicitando la siguiente documentación: el Punto 12. Capacidad Técnica y el Punto 25 Comunicaciones y Consultas, Denuncia de Dirección de Correo Electrónico del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A fs. 891 consta el pedido de solicitud de prórroga y su otorgamiento.

A fs. 892/929 se encuentra el CUIJ 00009745-0 de la empresa FUEGOTECNIC SRL presentando la documentación solicitada, punto 12 Capacidad Técnica del PCP, A fs. 894/896 Inscripción en el Registro de fabricantes, reparadores, Instaladores y Mantenedores de Instalaciones Fijas contra incendios en carácter de fabricante, instalador, Mantenedor, reparador Categoría C en el rubro Polvo, Gases, Agua, detección bajo el N° 3/17, la Obtención de Oblea del Corriente año en lo respecto a Instalaciones Fijas Contra Incendio- Empresas Mantenedoras según el punto 12.1 Habilitación y Registración del Libro del Libro de Instalaciones Fijas contra incendios. A fs. 897/906 la acreditación de Antecedentes Antigüedad de 10 años en el rubro de detección y extinción de incendio. A fs. 908/909 presenta nota de clientes donde acredita la antigüedad de la empresa. A fs. 911 mediante DDJJ el apoderado de la empresa se compromete a realizar las tareas y entregar las certificaciones de lote emitidas por Norma IRAM 3594 sobre el mantenimiento de mangas contra incendio. A fs. 912/913 el Director Técnico de la empresa manifiesta en carácter de DDJJ que la firma cumple con las exigencias de las normas IRAM/ISO (versión actualizada) en todos sus procesos y procedimientos relativos a la fabricación/instalación, y/o mantenimiento / reparación de Instalaciones Fijas contra Incendio el ejido de la C.A.B.A., de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 40.473 y su modificatoria Ley N°2231. A fs. 915 la nota de Gases Pompeya S.A. por medio de la cual informa que terciariza la recarga de Agentes Limpios para los sistemas de Extinción, así como también la prueba hidráulica de los tubos, provisión de repuestos y todo lo relacionado con su mantenimiento. A f. 917 la Aseguradora Galeno ART deja constancia que la empresa Fuegotecnic S.R.L. no ha sido seleccionada por la Superintendencia de Riesgos de Trabajo, dentro del Programa de Empleadores con Siniestralidad Elevada (PESE), según la Res. SRT 363/16. A fs. 919/929 la empresa ingresó a la firma Galeno Art el programa de seguridad para ser visado por la misma. Al responder, la firma ratifica como dirección de correo electrónico la que surge del R.I.U.P.P., cubriendo el Punto 25 del PBCP.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"



A fs. 930 luce nota producida por esta Unidad dirigida a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores para que proceda a realizar el correspondiente informe técnico de la oferta presentada.

A fs. 933/943 obra el CUIJ 000010740-5 de la empresa FUEGOTECNIC SRL presentando el Programa de Seguridad aprobado por la A.R.T.

A fs. 951 consta el Informe técnico de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad informando que **FUEGOTECNIC S.R.L. no cumple con los requisitos técnicos necesarios en función del Pliego de Condiciones de Bases y Condiciones Particulares.**

A fs. 954 se encuentra el mail enviado por esta Unidad a la empresa, solicitándole acredite su capacidad técnica para prestar el servicio de estación de carga de agentes limpios. A fs. 955/960 obra el CUIJ 15483-7 donde la oferente da respuesta remitiendo las notas de los proveedores que cumplen en poseer con una Estación de Carga de Agentes Limpios.

A fs. 961 consta el Memo para Dirección General de Obras Servicios Generales y Seguridad remitiendo el expediente para la ampliación de Informe Técnico. A fs. 963 obra la Nota DS N° 611/2018, concluye que la **firma FUEGOTECNIC S.R.L. cumple con los requerimientos técnicos requeridos para el objeto de la presente contratación.**

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada OFERTA ADMISIBLE.

5-AJYB S.R.L.

CUIT: 30-70795352-3

Domicilio: Inclán 3238 C.A.B.A.

Tel: 4912-1004/1005/2800

C.E: aijyb@ajyb.com.ar

A fs. 790 la empresa presenta su propuesta económica. La misma asciende a la suma total de Pesos Diez Millones Doscientos Sesenta Mil (\$10.260.000.-). IVA incluido.

El precio mensual por el subrenglón 1.1 asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Seis Mil (\$46.000.-), por el subrenglón 1.2 asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Seis Mil (\$46.000.-), por el subrenglón 1.3 asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos (\$56.000.-), por el subrenglón 1.4 asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos (\$46.600.-), por el subrenglón 1.5 asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Siete Mil (\$47.000.-), por el subrenglón 1.6 asciende a la suma de Pesos



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"



Cincuenta y Ocho Mil Quinientos (\$58.500.-), por el subrenglón 1.7 asciende a la suma de Pesos Setenta Mil Doscientos (\$70.200.-) y el subrenglón 1.8 asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos (\$55.600.-).

El precio total por 24 meses por el subrenglón 1.1 asciende a la suma Pesos Un Millón Ciento Cuatro Mil (\$1.104.000), por el subrenglón 1.2 asciende a la suma Pesos Un Millón Ciento Cuatro Mil (\$1.104.000), por el subrenglón 1.3 asciende a la suma Pesos Un Millón Trescientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos (\$1.382.400), por el subrenglón de 1.4 asciende a la suma Pesos Un Millón Ciento Dieciocho Mil Cuatrocientos (\$1.118.400), por el subrenglón 1.5 asciende a la suma Pesos Un Millón Ciento Veintiocho Mil (\$1.128.000), por el subrenglón 1.6 asciende a la suma Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuatro Mil (\$1.404.000), por el subrenglón 1.7 asciende a la suma Pesos Un Millón Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$1.684.800) y por el subrenglón 1.8 asciende a la suma Pesos Un Millón Trescientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$1.334.400). Cumpliendo con el punto 10, 10.1, 10.2 y 10.3

A fs. 786 obra Póliza de Seguro de Caucción bajo el N° 73.209 de la empresa La equitativa del Plata S.A. de Seguros por la suma de Pesos Quinientos Trece Mil (\$513.000.-) según lo dispuesto por el artículo por el artículo 14.1 de PBCG.

A fs. 794 obra la Constancia de Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones, según lo establecido por el artículo 3 del PBCG.

A fs. 811 acompaña el Certificado de Visita de acuerdo a lo previsto al artículo 11 del PCP.

A fs. 823 la empresa da cumplimiento en lo relacionado a la Inscripción en el Registro de Empresas, Reparadores y Mantenedores de Instalaciones contra incendio, de la Agencia Gubernamental de Control bajo Res.643/AGC/2014 y reglamentado por Disp. DI-2017-3181-DGHP.

A fs. 825 obra el pedido vía mail a la Dirección de Factor Humano para que informe si el oferente Registra Deuda ante AFIP. A fs. 882 informa que el oferente **SI Registra Deuda ante AFIP**, de acuerdo a lo requerido en el artículo 28 del Pliego de Condiciones Particulares. A fs. 887 luce el mail enviado a la empresa solicitando regularice su situación ante la AFIP.

A fs. 857/862 se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión ante el R.I.U.P.P, de donde surge que la firma se encuentra debidamente inscripta y también su domicilio legal.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

A fs. 863/865 surge la consulta efectuada por esta Comisión al Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde no se registran anotaciones de las personas requeridas.

A fs. 870 luce la nota producida por esta Unidad enviada a la empresa solicitando la siguiente documentación: el Punto 7. Propuesta de Trabajo, Punto 8. Plazo de Contratación, el Punto 12. Capacidad Técnica, el Punto 13. Plazo de Mantenimiento de la Propuesta Económica y el Punto 25 Comunicaciones y Consultas, Denuncia de Dirección de Correo Electrónico del Pliego de Condiciones Particulares. Del Pliego de Bases y Condiciones Generales el artículo 6: Constitución de Domicilio, el artículo 10: DDJJ de Aptitud para Contratar y el artículo 11: Firma del Representante Legal.

A fs. 930 luce nota producida por esta Unidad dirigida a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores para que proceda a realizar el correspondiente informe técnico.

A fs. 951 consta el Informe técnico de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad informando que tanto la oferta como los productos ofrecidos por la firma *AyJB S.R.L.* reúne los requerimientos técnicos requeridos para el objeto de presente contratación.

A fs. 965/966 se encuentra el mail de la Dirección de Factor Humano informando que la empresa AJyB S.R.L. Tiene Deuda ante AFIP.

La empresa no entregó la documentación solicitada a fs. 870.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada OFERTA NO ADMISIBLE.

CONCLUSIÓN

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en los cinco (5) sobres presentados en esta Licitación Pública 12/2018, resulta que:

- **DAKARY GROUP SRL, CASSI S.R.L. y AJYB S.R.L.** han presentado **OFERTAS NO ADMISIBLES.**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

- **CENTRY S.A. y FUEGOTECNIC S.R.L.** han presentado **OFERTAS ADMISIBLES.**

No obstante, esta comisión entiende necesario aclarar que se encuentra pendiente el análisis de ambas ofertas a la luz de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 conforme lo previsto en el artículo 6° de la Resolución OAyF N° 166/2018.

Considerando lo expresado en el párrafo anterior, se acompaña el Cuadro Comparativo de Ofertas Admisibles:

	CENTRY S.A.		FUEGOTECNIC S.R.L.	
	Valor Mensual IVA Incluido	Valor Total (24 meses) IVA Incluido	Valor Mensual IVA Incluido	Valor Total (24 meses) IVA Incluido
Subrenglón 1.1	\$48.800,00	\$1.171.200,00	\$63.106,15	\$1.514.547,60
Subrenglón 1.2	\$43.500,00	\$1.044.000,00	\$40.158,46	\$963.803,04
Subrenglón 1.3	\$48.000,00	\$1.152.000,00	\$51.632,31	\$1.239.175,44
Subrenglón 1.4	\$47.600,00	\$1.142.400,00	\$34.421,54	\$826.116,96
Subrenglón 1.5	\$46.000,00	\$1.104.000,00	\$51.632,31	\$1.239.175,44
Subrenglón 1.6	\$48.500,00	\$1.164.000,00	\$34.421,54	\$826.116,96
Subrenglón 1.7	\$58.500,00	\$1.404.000,00	\$68.843,08	\$1.652.233,92
Subrenglón 1.8	\$49.500,00	\$1.188.000,00	\$28.684,62	\$688.430,88
Total Renglón 1	\$390.400,00	\$9.369.600,00	\$372.900,01	\$8.949.600,24

Por todo lo expuesto, esta Comisión opina que corresponde preadjudicar la presente Licitación Pública a la firma FUEGOTECNIC S.R.L. por un importe total de Pesos Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos con 24/100 (\$8.949.600,24).

Gabriel Robirosa

Adrián Costantino

Javiera Graziano